



Adm. y Finanzas



DIRECCION EJECUTIVA

SANTIAGO, 23 DIC. 2009

RESOLUCION N° 26

VISTOS:

1. Lo establecido en Acuerdo N° 1234, adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Forestal en Sesión Ordinaria N° 480, celebrada con fecha 23 de Marzo de 2006, reducido a escritura pública en la Notaría de don René Benavente Cash, con fecha 24 de Marzo de 2006, por el cual se designó a la Directora Ejecutiva de este Instituto y se le delegaron las facultades que en este Acuerdo se indican.
2. La Ley N° 19.701, por la cual se excluyó al Instituto Forestal de diversas disposiciones legales, entre ellas del artículo 9 del Decreto Ley N° 1953, de 1977.
3. El Acuerdo N° 1314, adoptado por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 525, celebrada con fecha 22 de Diciembre de 2009, por el cual se autorizó un reajuste a las remuneraciones del personal del Instituto Forestal que no participa en el contrato colectivo vigente, así como el pago de Aguinaldos de Navidad y Fiestas Patrias, en la misma forma y condiciones que las otorgadas para el personal del sector público en Ley N° 20.403.

CONSIDERANDO:

- A. Que la exclusión del Instituto Forestal de la aplicación del artículo 9 del Decreto Ley N° 1953, de 1977, lo excluyó igualmente de la aplicación de la Resolución Conjunta N° 70, de 14 de Junio de 1993, de los Ministerios de Hacienda y Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el sistema de remuneraciones para el personal de este Instituto.
- B. Que no obstante lo anterior, el contrato colectivo vigente considera, para el personal incluido en él, la aplicación referencial de la Resolución Conjunta antes indicada.



- C. Que el Consejo Directivo ha autorizado un reajuste para las remuneraciones del personal del Instituto Forestal que no participa en el contrato colectivo, así como el pago de Aguinaldos, en las condiciones antes expresadas.

RESUELVO:

1. Se autoriza y aprueba, a contar del 01 de Diciembre de 2009, un reajuste de 4.5% a las remuneraciones del personal del Instituto Forestal que no es parte en el contrato colectivo entre este Instituto y su Sindicato de Trabajadores, en la forma y condiciones establecidas para el personal del sector público en ley N° 20.403.
2. Se autoriza y aprueba el pago de Aguinaldos de Navidad y Fiestas Patrias al personal del Instituto Forestal antes señalado, en la misma forma y condiciones ya referidas..


MARTA I. ABALOS ROMERO I L E
DIRECTORA EJECUTIVA
INSTITUTO FORESTAL



Distribución:

Fiscalía : 2
Adm. y Finanzas : 1 ✓
Rec. Humanos : 1
Ofic. Partes : 1